

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A.";

QUE los señores ingenieros Miguel Chiriboga Calisto y Mauricio López Chiriboga, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Enrique Ponce y Carbo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.677 de 14 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.651 de 21 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.88413 de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A." por DIECISEIS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.16'000.000,00) con lo que asciende a VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.24'000.000,00) dividido en 24.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Handwritten signature and initials, possibly 'JMB' or similar, located at the bottom left of the page.

ENEBO 000010

**"ENVASES ALIMENTICIOS PRIMAVERA ENVALPRI S.A."**

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de diciembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

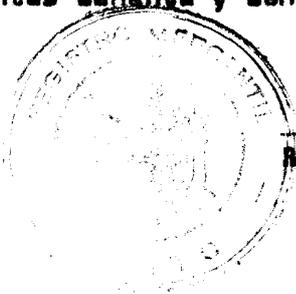
**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 OCT. 1986

**Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS**

*[Handwritten signature]*  
DJ. CAE  
EAdB.  
*[Handwritten initials]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 2039 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- **EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-**



*[Handwritten signature]*

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITA  
ENCARGADO**